

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2021 00528

Atendiendo la solicitud de la parte actora, y por ser procedente, se dispone:

- Corregir el mandamiento de pago del 2 de septiembre de 2021 en el sentido de precisar el número de Unidades de Valor Real UVR, frente a cada uno de los conceptos reclamados, así:
 1. La suma de \$42.872.745,51 pesos, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré base de ejecución, equivale a 151437,6133 UVR.
 2. La suma de \$3.009.308,96 pesos, por concepto de capital de las cuotas vencidas de los meses de enero a junio de 2021, equivale a 10.629,6567 UVR conforme se discriminara en el libelo.
 3. La suma de \$1.827.161,68 pesos, por concepto de intereses de plazo respecto de las cuotas causadas y no pagadas, equivalentes a 6454,0071 UVR conforme se discriminara en el libelo.

En los demás datos la providencia se mantiene incólume.

Notificar la presente decisión al demandado junto con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 55 Hoy 20-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario